



REF: AUTORIZA FIESTA BAILABLE CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS A AGRUPACION
CULTURAL LA TAPERA EN LUGAR Y FECHA QUE
INDICA.

DECRETO : 303.-

LAGO VERDE, 23 FEB 2017

VISTOS : La solicitud de fecha 08 de febrero del 2017 de la Agrupación Cultural la Tapera de Villa la Tapera mediante el cual solicita permiso para realizar Fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas y comestibles los días 25, 26 y 27 de febrero del 2017 en el Gimnasio de la localidad; El Informe de Factibilidad del Retén de Carabineros de Villa la Tapera (F), N° 23 de 21.02.2017; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, aprobada por D.A. N° 289/2003, Lo previsto en el Art. N° 8 inciso 6° de esta Ordenanza; y TENIENDO PRESENTE; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, y sus posteriores modificaciones; Lo establecido sobre la subrogancias de cargo en el Art. 62 de la misma ley.-

DECRETO: 1.- **AUTORIZASE**, a la Agrupación Cultural la Tapera de Villa la Tapera, para realizar Fiesta bailable con venta de Bebidas alcohólicas en Gimnasio de la localidad en fechas y horario que se indican, conforme a lo solicitado y señalado en los Vistos:

Día 25.02.2017 Inicio Fiesta Bailable con venta de bebidas alcohólicas a partir de las ~~22~~00 hrs. Y hasta las 05:00 hrs de la madrugada del día 25 de febrero, desde las 20:00 hrs, y hasta las 23:59 hrs. venta de bebidas alcohólicas.-

Día 26.02.2017: Continuación Fiesta con venta de bebidas alcohólicas y comestibles a partir de las ~~22~~00 hrs. Y hasta las 05:00 hrs. De la madrugada del día 26, y desde las 20:00 hrs hasta 23:59 hrs. venta de bebidas alcohólicas.-

Día 27.02.2016 Continuación Fiesta con venta de bebidas alcohólicas a partir de las ~~22~~00 hrs. Y hasta las 05:00 hrs. De la madrugada del día 27 de febrero del 2017.-

2.- La Agrupación Cultural Tapera, deberá cancelar por concepto de derecho municipal el equivalente a 3 U.T.M. correspondiente a \$ 138.411.- antes del 28.02.2017

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**.-



ALBERTO CARVALLO PEREZ DE ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS MELLA ATTON
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

Of. De Partes y Archivos ✓
c.c. Carabineros Villa la Tapera
c.c. Tesorería
c.c. Interesados
cma/ACP/MMH/mmh



X 20 MANUSCRITO VALOR